UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 53/15

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2.015, ID Nº 287343, RUBRO 390"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 6 de abril del 2015

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de Contratación Directa N° 12/2015, ID Nº 287343, Rubro 390 "Adquisición de cubiertas", y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos:...c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución del Rectorado Nº 27/15, del 26 de febrero del 2015, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para"Adquisición de cubiertas".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes Empresas:

1.- Cirilo Ortíz Torres;
2.- Blas Antonio Ortigoza Núñez;
3.- Gustavo Adolfo Paniagua Arguello;
4.- Enmauel Gregorio Closs Moreno, y
5.- Adela Paniagua de Verón.

Que, en el término legal se ha presentado un solo oferente Tucán Autorepuestos y Servicios, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 522/2015, en su Art. 2º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

Que, en el plazo prorrogado se ha presentado dos oferentes, Tucán Autorepuestos y Servicios y ECM Ventas y Servicios, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

Que, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc."c"de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

Que, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 2º de la Resolución DNCP Nº 522/15 que reza: **DISPONER** que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo

...////...

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py

RESOLUCIÓN Nº 53/ 15

de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha presentado el Dictamen recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 12/2015 ID N° 287343** a la siguiente Empresa: **ECM Ventas y Servicios**, por cumplir con los requerimientos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones por un monto total de **Gs. 12.140.000** (Guaraníes doce millones, ciento cuarenta mil).

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: 'Son atribuciones y deberes del Rector': **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad., **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

Que, la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú, la faculta a regirse por sus propios estatutos.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

Art. 1ro. ADJUDICAR bajo responsabilidad institucional, la **contratación directa Nº 12/2.015, ID Nº 287343** para la **"Adquisición de cubiertas"** a la Empresa **ECM Ventas y Servicios,** por un monto total de **Gs. 12.140.000** (Guaraníes doce millones, ciento cuarenta mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	ECM Ventas y Servicios					
		Oferente N° 2					
		Marca/ Modelo	Procedencia	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Cubierta 215/75 R16 para furgoneta Hyundai H1	Pirelli	China	Unidad	10	500.000.-	5.000.000.-
2	Cubierta 195/75 R16 para Mercedes Benz, Sprinter 515 CDI 19+1 pasajeros Bi Turbo	Pirelli	China	Unidad	12	595.000.-	7.140.000.-
Total Gs.							**12.140.000.-**

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 390 "Adquisición de cubiertas'**, de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
SALTO DEL GUAIRÁ-PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892
www.unican.edu.py